



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

D.E.I.P. de Barranquilla, 12 de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Radicado	08 001 33 33 006 2016 00056 01
Medio de control o Acción	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	Azaris del Carmen Utría Torregroza.
Demandado	Nación – Ministerio de Educación Nacional - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – Departamento del Atlántico.

Visto el informe secretarial que antecede, da cuenta de la remisión del expediente por parte del Tribunal Administrativo del Atlántico, se

DISPONE:

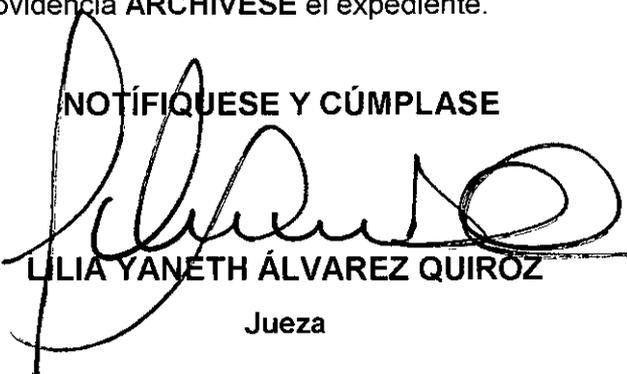
1-. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Atlántico – Sección A, mediante providencia de fecha 01 de noviembre de 2019, el cual resolvió:

(...) " PRIMERO: MODIFÍCASE el numeral tercero de la sentencia proferida el 17 de enero de 2018, por el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla, en la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho incoada por la señora Azaris del Carmen Utría Torregroza, de conformidad con la parte motiva de esta providencia, la cual quedará así:

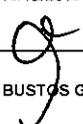
TERCERO: Como consecuencia de la anterior declaración y a título de restablecimiento del Derecho, se ordena a la Nación Ministerio de Educación a través del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, a reliquidar la pensión reconocida a la señora AZARIS DEL CARMEN UTRIA TORREGROZA, mediante Resolución No. 000947 de 2 de diciembre de 2015, incluyendo sólo el factor salarial de Bonificación mensual, con la aclaración de que en caso que parte actora no hubiere cotizado en pensión por el nuevo factor que se incluye en la reliquidación que se ordena a través de este fallo, la entidad pagadora, debe hacer los descuentos respectivos." (...)

2. Ejecutoriada esta providencia **ARCHIVASE** el expediente.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE


LILIA YANETH ÁLVAREZ QUIROZ

Jueza

<p>NOTIFICACION POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N° 65 DE HOY 13/12/2019 A LAS 08:00 am</p> <p></p> <p>GERMAN BUSTOS GONZÁLEZ SECRETARIO</p> <p>SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 201 DEL CPACA</p>
